



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00981 00
Proceso	Declarativo - Simulación
Demandante	Margarita Penagos Escobar
Demandado	Inversiones Asturias de Urabá S.A. y otro
Decisión	Reconoce personería

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la señora Martha Cecilia Penagos Garcés – sucesora procesal de la demandante Margarita Penagos Escobar- en el cual confiere poder al abogado Castrillón Alzate para que la represente al interior del proceso.

En atención de lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica al profesional en derecho Diego Alejandro Castrillón Alzate, portador de la T.P. N°. 151.122 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte codemandante.

El apoderado asume el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f089837612971e98f7651c4a4aadb14d7fc5bad54c5aa90d9ecc1358b9a2496**

Documento generado en 13/03/2023 11:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>